



ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO INE/ACRT/55/2020, EN CUANTO A LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL COINCIDENTE CON EL FEDERAL 2020-2021, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE ENCUENTRO SOCIAL QUINTANA ROO

Antecedentes

- I. **Dictamen relativo a la pérdida de registro del partido político nacional Encuentro Social.** El doce de septiembre de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General) se emitió el *Dictamen [...] relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el primero de julio de dos mil dieciocho*, identificado como INE/CG1302/2018.
A fin de controvertir el Dictamen referido, el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, el partido político Encuentro Social, interpuso recurso de apelación, el cual fue admitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en lo sucesivo Sala Superior del TEPJF) con el número de expediente SUP-RAP-383/2018.
- II. **Sentencia sobre la pérdida de registro del partido Encuentro Social.** El veinte de marzo de dos mil diecinueve, en sesión pública la Sala Superior del TEPJF, dictó sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-383/2018, en la que confirmó la pérdida de registro del partido político Encuentro Social.
- III. **Solicitud de registro como partido político local.** El veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, Gregorio Sánchez Martínez, en su calidad de presidente del Comité Directivo Estatal del otrora partido político nacional Encuentro Social, presentó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Quintana Roo, solicitud de registro como partido político local.
- IV. **Aprobación de registro como partido político local.** El treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, emitió la *Resolución [...] por medio de la cual determina respecto del Dictamen emitido por la Dirección de Partidos Políticos, derivado de la solicitud de registro como partido político local del otrora partido político nacional Encuentro Social, en términos de lo dispuesto en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos*, identificada como IEQROO/CG/R-008/19.



- V. **Pautas del Proceso Electoral Federal.** El trece de noviembre de dos mil veinte, en la décima primera sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Comité), se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña, y en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*, identificado como INE/ACRT/50/2020.
- VI. **Pautas del Proceso Electoral Local coincidente con el Federal.** El veinticinco de noviembre de dos mil veinte, en la sexta sesión ordinaria del Comité se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña, y en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021, en el estado de Quintana Roo*, identificado como INE/ACRT/55/2020.
- VII. **Resolución de pérdida de registro de un partido político local.** El seis de enero de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, emitió la *Resolución [...] por medio del cual determina respecto del dictamen emitido por la Dirección de Partidos Políticos, derivado del procedimiento de verificación de afiliados abreviado del partido político local Encuentro Social Quintana Roo*, identificada como IEQROO/CG/R-001-2021, en la cual, determinó la pérdida del registro del partido político local Encuentro Social Quintana Roo.

Consideraciones

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III, apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo CPEUM); 30, numeral 1, inciso i); 159, numeral 2, 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE); y 4, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (en lo sucesivo RRTME), el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales.



2. Los artículos 160, numeral 2 de la LGIPE, 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), señalan que el INE garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en materia de radio y televisión y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
3. Como lo señala el artículo 1, numeral 1 del RRTME, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la LGIPE, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la CPEUM y que la propia Ley otorgan a los partidos políticos y a las candidaturas independientes en materia de acceso a la radio y a la televisión, la administración de los tiempos del Estado destinados en dichos medios a los fines propios del INE y los de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

Competencia específica del Comité de Radio y Televisión

4. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; y 4, numeral 2, inciso d) del RRTME, el INE ejercerá sus atribuciones en materia de radio y televisión a través del Comité, el cual será responsable de asegurar a los partidos políticos y a las candidaturas independientes su debida participación, por lo que deberá conocer los asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos.
5. Como lo establece el artículo 36, numeral 1, inciso b) del RRTME, las pautas aprobadas por este Comité podrán ser objeto de modificación cuando se declare la pérdida del registro de un partido político, como es el caso de Encuentro Social Quintana Roo.

Etapas de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021, en el estado de Quintana Roo

6. Conforme el acuerdo INE/CG218/2020 y la resolución INE/CG289/2020 aprobados por el Consejo General, las etapas del Proceso Electoral Federal 2020-2021, tendrán verificativo en las siguientes fechas:



ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	23 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021	40 días
Intercampaña	01 de febrero de 2021	03 de abril de 2021	62 días
Campaña	04 de abril de 2021	02 de junio de 2021	60 días
Periodo de Reflexión	03 de junio de 2021	05 de junio de 2021	3 días
Jornada Electoral	06 de junio de 2021		1 día

7. Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el antecedente sexto del presente instrumento, el acceso a la prerrogativa en radio y televisión para la elección de 11 ayuntamientos (11 presidencias municipales, 11 sindicaturas y 117 regidurías)¹, a contenderse durante el proceso electoral local 2020-2021 es el siguiente:

Ayuntamientos

ETAPA	INICIO	CONCLUSIÓN	DURACIÓN
Precampaña	14 de enero de 2021	12 de febrero de 2021	30 días
Intercampaña	13 de febrero de 2021	18 de abril de 2021	65 días
Campaña	19 de abril de 2021	02 de junio de 2021	45 días
Periodo de Reflexión	03 de junio de 2021	05 de junio de 2021	3 días
Jornada Electoral	06 de junio de 2021		1 día

Es preciso señalar que, mediante el Acuerdo INE/ACRT/55/2020, este Comité aprobó las pautas correspondientes a la transmisión de mensajes de los partidos políticos, para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña, y en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local coincidente con el federal 2020-2021, en el estado de Quintana Roo, a partir del veintitrés de diciembre de dos mil veinte, fecha en la cual, dio inicio la precampaña federal.

En virtud de lo anterior, al tomar en consideración que el Instituto Electoral de Quintana Roo declaró la pérdida del registro como partido político local de Encuentro Social Quintana Roo, este Comité procede a modificar las pautas de transmisión previamente aprobadas, exclusivamente en la distribución del tiempo correspondiente al proceso electoral local. En este sentido, la vigencia de las pautas comienza el veintiuno de enero, esto es, una vez iniciada la precampaña local, y concluye el dos de junio de dos mil veintiuno.

¹ Los cargos a elegir están referidos de conformidad con el Acuerdo INE/CG289/2020, p. 20.

***Pérdida del registro del partido político local Encuentro Social Quintana Roo***

8. De conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente instrumento, mediante Resolución IEQROO/CG/R-001-2021, el Instituto Electoral de Quintana Roo, determinó que una vez desahogados todos los requerimientos realizados al partido político local Encuentro Social Quintana Roo, con el total de afiliaciones válidas obtenidas dentro del procedimiento de verificación de afiliadas y afiliados, consistentes en tres mil cincuenta y seis (3,056), no cumple con el porcentaje mínimo de afiliaciones que establece el artículo 10, numeral 2, inciso c), en relación con el 94, numeral 1, inciso d) de la LGPP, relativo al (0.26%) del padrón electoral con corte al dos de junio de dos mil diecinueve, consistente en tres mil doscientos cincuenta y dos (3,252) personas ciudadanas.

En ese sentido, se declaró la pérdida del registro del partido político local Encuentro social Quintana Roo, así como de los derechos y prerrogativas que le correspondían en términos de las disposiciones normativas de la materia, así como la extinción de su personalidad jurídica.

Periodo de Campaña con Candidaturas Independientes

9. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el proceso de selección de candidaturas independientes se divide en diversas etapas y concluye con el otorgamiento del registro por parte del Organismo Público Local Electoral.
10. Atendiendo a la normativa de la materia, y toda vez que, el registro de candidaturas independientes se realizará en fecha posterior a la aprobación del presente Acuerdo, este Comité considera necesario modificar las pautas sin contemplar al partido político local Encuentro Social Quintana Roo, tomando como base los escenarios referidos en el Acuerdo INE/ACRT/55/2020, que se observan a continuación:

No.	Federal
	Diputaciones
#	4 abril - 2 junio 60 días
A	0
B	1
C	2+



No.	Local
	Ayuntamientos
#	19 abril - 2 junio 60 días
1	0
2	1
3	2+

Una vez establecido lo anterior, los escenarios previstos serán combinados con los distintos supuestos que puedan actualizarse durante la coincidencia de la campaña federal con la campaña local, como se observa a continuación:

Pautas		
Nombre	Federal	Local
Escenario 1	A	1
Escenario 2	A	2
Escenario 3	A	3
Escenario 4	B	1
Escenario 5	B	2
Escenario 6	B	3
Escenario 7	C	1
Escenario 8	C	2
Escenario 9	C	3

11. En atención a la información que antecede, corresponde aprobar los modelos de distribución y las pautas para cada uno de los escenarios que pudieran actualizarse, una vez concluido el plazo de otorgamiento de los registros de cada candidatura independiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

12. Con objeto de dotar de certeza al proceso electoral local coincidente con el Federal a celebrarse en el estado de Quintana Roo, las pautas que por este Acuerdo se aprueban, se encuentran sujetas a la condición suspensiva de que, una vez concluido el plazo de registro de candidaturas independientes, se actualice el escenario a que correspondan, por lo que únicamente iniciará su vigencia aquella que sea conforme a la cantidad de candidaturas independientes efectivamente registradas, lo que será notificado a las emisoras obligadas a su difusión al menos cuatro (4) días hábiles previos al inicio de las transmisiones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 36, numeral 3 del RRTME.
13. Sin embargo, en tanto no se reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y con objeto de salvaguardar lo establecido en el RRTME, las emisoras de radio y canales de televisión obligados a transmitir los mensajes señalados, deberán atender las pautas correspondientes al escenario 9 anteriormente descrito.

Premisas

14. Con base en lo anteriormente expuesto, los mensajes correspondientes a las distintas etapas del Proceso Electoral Local coincidente con el Federal, se distribuirán conforme a lo siguiente:

Etapas	Período	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Precampaña Local coincidiendo con Precampaña Federal	21 de enero al 31 de enero de 2021	242	72	165	5	0
Precampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	01 de febrero al 12 de febrero	312	84	215	1	12
Intercampaña Local coincidiendo con Intercampaña Federal	13 de febrero al 03 de abril de 2021	1,170	1,164	0	6	0
Intercampaña Local coincidiendo con Campaña Federal	04 de abril al 18 de abril de 2021					
Campaña Local coincidiendo con Campaña Federal	19 de abril al 02 de junio de 2021	1,350	403	940	7	0



INE/ACRT/05/2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO							
Partido, Coalición y/o Candidatos Independientes	DURACIÓN: 11 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 242 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTE)
	72.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	169.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	6	0.0500	20.3193	34	0.4209	40	40
Partido Revolucionario Institucional	6	0.0500	13.9541	23	0.6382	29	29
Partido de la Revolución Democrática	6	0.0500	6.2063	10	0.5135	16	16
Partido del Trabajo	6	0.0500	4.2182	7	0.1456	13	13
Partido Verde Ecologista de México	6	0.0500	8.5293	14	0.4486	20	20
Movimiento Ciudadano	6	0.0500	6.4435	10	0.9153	16	16
MORENA	6	0.0500	29.8144	50	0.5055	56	56
Movimiento Auténtico Social	6	0.0500	5.9610	10	0.0979	16	16
Confianza por Quintana Roo	6	0.0500	4.5540	7	0.7145	13	13
Partido Encuentro Solidario	6	0.0500	0.0000	0	0.0000	6	6
Redes Sociales Progresistas	6	0.0500	0.0000	0	0.0000	6	6
Fuerza por México	6	0.0500	0.0000	0	0.0000	6	6
TOTAL	72	0.6000	100.0000	165	4.4000	237	237
Promocionales sobrantes para el INE:		5					



INE/ACRT/05/2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE PRECampaña PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO							
Partido, Coalición y/o Candidatos Independientes	DURACIÓN: 12 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 312 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	93.6 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	218.4 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	7	0.8000	20.3193	44	0.3773	51	52
Partido Revolucionario Institucional	7	0.8000	13.9541	30	0.4757	37	38
Partido de la Revolución Democrática	7	0.8000	6.2063	13	0.5545	20	21
Partido del Trabajo	7	0.8000	4.2182	9	0.2125	16	17
Partido Verde Ecologista de México	7	0.8000	8.5293	18	0.6280	25	26
Movimiento Ciudadano	7	0.8000	6.4435	14	0.0726	21	22
MORENA	7	0.8000	29.8144	65	0.1146	72	73
Movimiento Auténtico Social	7	0.8000	5.9610	13	0.0188	20	21
Confianza por Quintana Roo	7	0.8000	4.5540	9	0.9459	16	17
Partido Encuentro Solidario	7	0.8000	0.0000	0	0.0000	7	8
Redes Sociales Progresistas	7	0.8000	0.0000	0	0.0000	7	8
Fuerza por México	7	0.8000	0.0000	0	0.0000	7	8
TOTAL	84	9.6000	100.0000	215	3.4000	299	311
Promocionales sobrantes para el INE:		1					



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021			
Partido político	DURACIÓN: 65 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1170 PROMOCIONALES		Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 19, Numeral 4 del RRTME)
	1170 promoocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes	Fracciones de promocionales sobrantes	
Partido Acción Nacional	97	0.50	97
Partido Revolucionario Institucional	97	0.50	97
Partido de la Revolución Democrática	97	0.50	97
Partido del Trabajo	97	0.50	97
Partido Verde Ecologista de México	97	0.50	97
Movimiento Ciudadano	97	0.50	97
MORENA	97	0.50	97
Movimiento Auténtico Social	97	0.50	97
Confianza por Quintana Roo	97	0.50	97
Partido Encuentro Solidario	97	0.50	97
Redes Sociales Progresistas	97	0.50	97
Fuerza por México	97	0.50	97
TOTAL	1164	6	1164
Promocionales sobrantes para el INE:		6	

A continuación, se presenta el modelo de premisa que incluye el porcentaje de participación cuando existen dos o más candidaturas independientes para la campaña local:



CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO							
Partido, Coalición y/o Candidatos Independientes	DURACIÓN: 45 DÍAS TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1350 PROMOCIONALES					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15, numeral 12 del RRTME)
	405 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	945 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos con Representación en el Congreso (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Acción Nacional	31	0.1538	20.3193	192	0.0172	223	223
Partido Revolucionario Institucional	31	0.1538	13.9541	131	0.8661	162	162
Partido de la Revolución Democrática	31	0.1538	6.2063	58	0.6495	89	89
Partido del Trabajo	31	0.1538	4.2182	39	0.8620	70	70
Partido Verde Ecologista de México	31	0.1538	8.5293	80	0.6018	111	111
Movimiento Ciudadano	31	0.1538	6.4435	60	0.8910	91	91
MORENA	31	0.1538	29.8144	281	0.7458	312	312
Movimiento Auténtico Social	31	0.1538	5.9610	56	0.3314	87	87
Confianza por Quintana Roo	31	0.1538	4.5540	43	0.0353	74	74
Partido Encuentro Solidario	31	0.1538	0.0000	0	0.0000	31	31
Redes Sociales Progresistas	31	0.1538	0.0000	0	0.0000	31	31
Fuerza por México	31	0.1538	0.0000	0	0.0000	31	31
Candidato Independiente	31	0.1538	0.0000	0	0.0000	31	31
TOTAL	403	2.0000	100	940	5	1343	1343
Promocionales sobrantes para el INE:		7					

Asimismo, se precisa que, en virtud de que se trata de la pérdida del registro de un partido político local, la distribución de tiempo del proceso electoral federal no sufre modificación alguna. Sin embargo, con el objeto de dotar de certeza a los actores políticos, y toda vez que, se encuentra en curso el periodo de precampaña federal coincidiendo con precampaña local, a continuación, se detalla el número de promocionales asignados a cada partido político durante el periodo referido:



INE/ACRT/05/2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Número de promocionales pautados en la Precampaña Federal coincidente con el Proceso Electoral Local del 21 al 31 de enero

Partidos	No. Promocionales
Partido Acción Nacional	72
Partido Revolucionario Institucional	66
Partido de la Revolución Democrática	28
Partido del Trabajo	25
Partido Verde Ecologista de México	27
Movimiento Ciudadano	28
MORENA	134
Partido Encuentro Solidario	13
Redes Sociales Progresistas	13
Fuerza por México	12
Total	418

En lo que corresponde a las premisas de las etapas del proceso electoral federal 2020-2021 que no han dado inicio, se mantienen en los términos referidos en el Acuerdo que por esta vía se modifica, a saber:

Etapa	Periodo	Promocionales a distribuir	Distribución igualitaria	Distribución por porcentaje de votos	Promocionales restantes asignados a la autoridad	Promocionales agregados por cláusula de maximización
Intercampaña Federal coincidiendo con Precampaña Local	01 de febrero al 12 de febrero	264	260	0	4	0
Intercampaña Federal coincidiendo con Intercampaña Local	13 de febrero al 03 de abril de 2021	1,500	1,500	0	0	0
Campaña Federal coincidiendo con Intercampaña Local	04 de abril al 18 de abril de 2021	960	286	668	6	0
Campaña Federal coincidiendo con Campaña Local	19 de abril al 02 de junio de 2021	2,340	693	1,635	1	11

**Entrega de órdenes de transmisión y materiales**

15. Es preciso señalar que, el Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021, actualmente se encuentra inmerso en las respectivas etapas de precampaña local y federal, y que el Acuerdo del Instituto Electoral de Quintana Roo establece que, la pérdida de registro del partido político local Encuentro Social Quintana Roo, tiene efectos a partir de la aprobación del mismo, esto es el seis de enero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, la fecha límite de entrega de materiales y estrategias de transmisión es el quince de enero de dos mil veintiuno y el inicio de la vigencia de las pautas que por este medio se modifican es a partir del veintiuno de enero de la presente anualidad, de conformidad con el calendario aprobado mediante el Acuerdo INE/ACRT/55/2020, como se muestra a continuación:

PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA LOCAL Y FEDERAL

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
10	15 de enero	16 de enero	17 de enero	21 al 23 de enero
11	18 de enero	19 de enero	20 de enero	24 al 27 de enero
12	22 de enero	23 de enero	24 de enero	28 al 30 de enero
13	25 de enero	26 de enero	27 de enero	31 de enero y 1 al 3 de febrero***
14	29 de enero	30 de enero	31 de enero	4 al 6 de febrero
15	1 de febrero	2 de febrero	3 de febrero	7 al 10 de febrero
16	5 de febrero	6 de febrero	7 de febrero	11 al 12 de febrero y 13 de febrero****
17	8 de febrero	9 de febrero	10 de febrero	14 al 17 de febrero
18	12 de febrero	13 de febrero	14 de febrero	18 al 20 de febrero
19	15 de febrero	16 de febrero	17 de febrero	21 al 24 de febrero
20	19 de febrero	20 de febrero	21 de febrero	25 al 27 de febrero
21	22 de febrero	23 de febrero	24 de febrero	28 de febrero al 3 de marzo
22	26 de febrero	27 de febrero	28 de febrero	4 al 6 de marzo
23	1 de marzo	2 de marzo	3 de marzo	7 al 10 de marzo
24	5 de marzo	6 de marzo	7 de marzo	11 al 13 de marzo
25	8 de marzo	9 de marzo	10 de marzo	14 al 17 de marzo
26	12 de marzo	13 de marzo	14 de marzo	18 al 20 de marzo
27	15 de marzo	16 de marzo	17 de marzo	21 al 24 de marzo



INE/ACRT/05/2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
28	19 de marzo	20 de marzo	21 de marzo	25 al 27 de marzo
29	22 de marzo	23 de marzo	24 de marzo	28 al 31 de marzo
30	26 de marzo	27 de marzo	28 de marzo	1 al 3 de abril
31	29 de marzo	30 de marzo	31 de marzo	4 al 7 de abril****
32	2 de abril	3 de abril	4 de abril	8 al 10 de abril
33	5 de abril	6 de abril	7 de abril	11 al 14 de abril
34	9 de abril	10 de abril	11 de abril	15 al 17 de abril
35	12 de abril	13 de abril	14 de abril	18 de abril y 19 al 21 de abril*****
36	16 de abril	17 de abril	18 de abril	22 al 24 de abril
37	19 de abril	20 de abril	21 de abril	25 al 28 de abril
38	23 de abril	24 de abril	25 de abril	29 de abril al 1 de mayo
39	26 de abril	27 de abril	28 de abril	2 al 5 de mayo
40	30 de abril	1 de mayo	2 de mayo	6 al 8 de mayo
41	3 de mayo	4 de mayo	5 de mayo	9 al 12 de mayo
42	7 de mayo	8 de mayo	9 de mayo	13 al 15 de mayo
43	10 de mayo	11 de mayo	12 de mayo	16 al 19 de mayo
44	14 de mayo	15 de mayo	16 de mayo	20 al 22 de mayo
45	17 de mayo	18 de mayo	19 de mayo	23 al 26 de mayo
46	21 de mayo	22 de mayo	23 de mayo	27 al 29 de mayo
47	24 de mayo	25 de mayo	26 de mayo	30 de mayo al 2 de junio

Nota: La numeración corresponde al calendario de órdenes de transmisión aprobado mediante el Acuerdo INE/ACRT/55/2020.

*** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de intercampaña federal.
**** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de intercampaña local.
***** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de campaña federal.
***** Esta OT contiene la fecha de inicio del periodo de campaña local.

Prohibición de difusión de propaganda gubernamental

16. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, de la CPEUM; 209, numeral 1 de la LGIPE; 7, numerales 8 y 11 del RRTME, en todas las emisoras que se ven y se escuchan en el estado de Quintana Roo, desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, no podrá transmitirse propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la CPEUM.



Para efectos de lo anterior, se estará a lo aprobado en el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión, identificado como INE/ACRT/14/2020.

Consideración adicional

17. Los aspectos que no se modifican mediante el presente Acuerdo, tales como: i) la duración de los periodos de acceso conjunto de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes a la radio y la televisión; ii) los horarios de transmisión de los mensajes pautados; iii) la duración de los mensajes a transmitir; iv) el calendario de entrega y notificación de materiales y órdenes de transmisión; y v) aspectos que no tienen relación con la modificación que por esta vía se ordena, permanecen en los términos en que fueron aprobados mediante el diverso INE/ACRT/55/2020.

Reglas para notificación de pautas

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 36, numeral 3 del RRTME, la notificación de las pautas de transmisión deberá realizarse con al menos cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones y surtirán efectos el mismo día de su realización.
19. Como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c) e i) del RRTME, corresponde a la Junta Local Ejecutiva, notificar las pautas a los concesionarios cuyas estaciones tengan cobertura en la entidad, y fungir como autoridad auxiliar de los órganos competentes del INE para los actos y diligencias que les sean instruidos.
20. En atención al contexto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) y, derivado de las medidas preventivas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en el Acuerdo INE/JGE34/2020, las pautas de transmisión deberán ser notificadas de manera electrónica, con la finalidad de no poner en riesgo al personal del INE y al que labora para los concesionarios de radio y televisión.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, base III, apartados A, B y C.



<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 30, numeral 1, inciso i); 159, numeral 2; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 168, numeral 5; 178, numeral 2; 184, numeral 1, inciso a); 209, numeral 1.
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 10, numeral 2, inciso c); 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); 49 y 94, numeral 1, inciso d).
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 1, numeral 1; 4, numerales 1 y 2, inciso d); 6, numeral 5, incisos c) e i); 7, numerales 8 y 11; 15, numerales 11 y 12; 19, numeral 5; 29, numeral 4; 36, numerales 1, inciso b) y 3.
<i>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo</i>
Artículo 91.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Acuerdo INE/ACRT/55/2020 en cuanto a las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes correspondientes a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021, en el estado de Quintana Roo, en virtud de la pérdida del registro de Encuentro Social Quintana Roo, mismas que se anexan y forman parte del presente instrumento. En este sentido, la vigencia de las pautas es del veintiuno de enero al dos de junio de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Las pautas aprobadas deberán ser transmitidas por las estaciones de radio y canales de televisión que deben cubrir el Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021, en el estado de Quintana Roo, por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que notifique a las emisoras correspondientes, a través del Vocal Ejecutivo de la entidad, en los términos señalados en el Reglamento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que ponga a disposición y entregue, a través del Sistema de pautas para medios de comunicación, las órdenes de transmisión y los respectivos materiales, a las emisoras correspondientes en los plazos, términos y condiciones señalados en el presente Acuerdo, en el Reglamento y en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.



INE/ACRT/05/2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CUARTO. Las pautas específicas se encuentran sujetas a la condición suspensiva consistente en la obtención del registro de candidaturas independientes en el estado de Quintana Roo. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará a las emisoras de radio y canales de televisión, a través de los mecanismos vigentes, la pauta correspondiente, previo aviso a los integrantes del Comité, lo anterior, en cumplimiento al supuesto establecido en el artículo 36, numeral 1, inciso a) del RRTME.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité, para que, en caso de que, durante los periodos de campaña federal o local se presente un escenario distinto al descrito, lo notifique de inmediato y por vía electrónica a los integrantes del Comité, y en su caso, a los partidos políticos locales.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, comunique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales, al Instituto Electoral de Quintana Roo, y, a través de su conducto, lo dé a conocer a los partidos políticos con registro local, así como a los aspirantes a candidaturas independientes para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Primera Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y de las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes del mismo, Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona; Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; Maestro José Martín Fernando Faz Mora, y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas. Votaron a favor las Representaciones de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Morena; Redes Sociales Progresistas, y Fuerza por México. Votaron en contra las representaciones de los partidos del Trabajo, y Encuentro Solidario, todas y todos ellos presentes en la sesión.

**LA PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ

